



Excmo.
Ayuntamiento
de
Güímar

Plaza del Ayuntamiento, 4
38500 – GÜÍMAR (Tenerife)

ANUNCIO

Por el que se hace público, que por Decreto del Concejal Delegado de Personal nº 232/2024, de 16 de enero, se efectúa convocatoria pública para la cobertura temporal, en comisión de servicios de los puestos de Agente de la Policía Local, del Grupo C, Subgrupo C1, vacantes en el Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, durante el ejercicio 2024, en los siguientes términos:

En la actualidad existen varias vacantes en puestos de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Güímar, del Grupo C, Subgrupo C1, habiéndose manifestado de forma reiterada por los responsables de la Policía Local la urgente e inaplazable necesidad de cobertura de los mismos, teniendo en cuenta que la escasez de efectivos dificulta una adecuada atención de las necesidades municipales, por lo que resulta necesario proceder al refuerzo del personal existente en el cuerpo de la Policía Local de esta Corporación, lo que se justifica en necesidades de tipo organizativo derivadas de la gestión diaria de la unidad, en la urgencia de atender las necesidades perentorias que van a surgir en los meses correspondientes al periodo estival, determinando el necesario refuerzo de una plantilla en la actualidad mermada por recientes jubilaciones y en la que varios efectivos se encuentran próximos a la jubilación, por lo que se pretende proveer de nuevos agentes mediante los correspondientes procesos selectivos actualmente en trámite. Todo ello con el claro objetivo de garantizar el buen funcionamiento de los servicios policiales y de seguridad, permitiendo distribuir los distintos ciclos de trabajo en que se encuentran organizados los turnos actualmente establecidos.

Mientras se celebran los distintos procedimientos selectivos para la cobertura en propiedad de las plazas vacantes, se pretende optar por cubrir temporalmente los puestos a través de las designaciones de funcionarios/as de carrera de otras Corporaciones, en comisión de servicio, autorizadas por sus respectivas administraciones de origen.

La normativa aplicable a la provisión temporal de puestos de trabajo a través de la comisión de servicios del personal al servicio de la Administración local viene definida en el artículo 81.3 del TREBEP, el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y en el artículo 38 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

De estos preceptos resulta que cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, mediante una comisión de servicios de carácter voluntario, con un/a funcionario/a de carrera en adscripción definitiva que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la RPT, por una duración máxima de un año, prorrogable excepcionalmente por otro año, hasta completar, en su caso, el plazo máximo legalmente permitido de dos años, con la salvedad de que con anterioridad sea provisto definitivamente.

La convocatoria de los puestos de trabajo a través de comisión de servicios se debe iniciar a través de una convocatoria pública, tal y como está recogido en el art. 81.3 del TREBEP "En caso de urgente e inaplazable necesidad, los puestos de trabajo podrán proveerse con carácter provisional debiendo procederse a su convocatoria pública dentro del plazo que señalen las normas que sean de aplicación" y así se ha recogido en la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala Contencioso Administrativa, de fecha 24 de junio de 2019 (Resolución Número 1594/2017).

Visto lo anterior, en atención a las competencias que esta concejalía tienen delegadas en la





materia, en virtud de Decreto de la Alcaldía nº 2023/2989, de 23 de junio, por medio de la presente, eleva a la consideración de la alcaldía, con competencias en la materia en virtud de los establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local efectúa la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Efectuar convocatoria pública para la cobertura temporal, en comisión de servicios de los puestos de Agente de la Policía Local, del Grupo C, Subgrupo C1, vacantes en el Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, durante el ejercicio 2024, por una duración máxima de un año, prorrogable excepcionalmente por otro año, hasta completar, en su caso, el plazo máximo legalmente permitido de dos años, con la salvedad de que con anterioridad sea provisto definitivamente.

Segundo.- Aquellos/as funcionarios/as de carrera de otra Administración Pública interesados/as en ser designados en comisión de servicios, que estén en adscripción definitiva y que cumplan los requisitos para desempeñar los puestos de trabajos de Agentes de la Policía Local del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Güímar, Grupo C, Subgrupo C1, podrán presentar solicitud según modelo normalizado que figura en el Anexo I.

Tercero.- Las solicitudes serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Güímar, conforme al modelo Anexo en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la Plaza del Ayuntamiento, nº 4 o mediante registro a través de la sede electrónica de la web de la Corporación, accediendo a la siguiente dirección: [https://guimar.sedelectronica.es](https://guimar.sedeelectronica.es).

Asimismo, las solicitudes de participación podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Los/as aspirantes acompañarán a la solicitud de participación un currículum vitae en el que se haga necesariamente mención a los siguientes extremos:

- a) Cuerpo, Escala o Subescala a que pertenecen y el Grupo en el que el mismo se hallase clasificado.
- b) Titulación académica que posee.
- c) Número de años de servicio en la administración pública en la plaza que da acceso al puesto de trabajo a desarrollar
- d) Puestos de trabajo desempeñados tanto en las Administraciones Públicas como en las Empresas Privadas.
- e) Estudios y cursos realizados relacionados con las funciones del puesto de trabajo a desarrollar.
- f) Nivel de Grado Consolidado.
- g) La existencia, o no, de antecedentes disciplinarios en su expediente personal.
- h) Documento de su administración de origen en la que se informe que se le autorizará la designación en comisión de servicio cuando sea solicitada por esta administración.
- i) Así como cualquier otro mérito que consideren oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto a desarrollar.





Los méritos alegados por los/las participantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones u otros justificantes, salvo que dichos datos obren en poder de la Administración Municipal, en cuyo caso se deberá poner de manifiesto tal extremo en la solicitud de participación.

- La documentación se acreditará con la presentación de fotocopias compulsadas o acompañadas de los originales para su compulsación. Las fotocopias compulsadas se podrán sustituir por copia de los documentos y una declaración responsable sobre la validez de los mismos, conforme al Anexo II del presente Anuncio, pudiéndose requerir al interesado/a por el Departamento de Recursos Humanos la presentación de la documentación original para su posterior comprobación.

- Igualmente se aportará Certificado Médico extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio en el que se haga constar expresamente que no se haya incurrido en ninguna de las exclusiones médicas detalladas en el Anexo VI de la Orden de 24 de marzo de 2008 por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, que establece las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias y que no padece lesiones, anomalías o enfermedad física o psíquica que le impidan el desempeño de las funciones de Policía Local.

Quinto.- Presentada la documentación, para la selección de los aspirantes una vez comprobado que cumplen los requisitos para desempeñar el puesto de trabajo, se efectuará una entrevista curricular y se tomarán en consideración los méritos acreditados, con valoración de la experiencia profesional, los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones del puesto, tramitándose el correspondiente expediente de designación en comisión de servicios.

Sexto.- Finalizada la Comisión de Servicios, el funcionario nombrado deberá reincorporarse a su puesto de trabajo en la Administración Pública de la que procede, salvo que pase a ocupar un puesto en el Ayuntamiento de Güímar en el respectivo proceso de provisión convocado para cubrir definitivamente los puestos vacantes en la relación de puestos de trabajo, en cuyo caso pasará a ocupar el puesto para el que resulte nombrado

Séptimo.- Cláusula de protección de datos personales de los aspirantes.-

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por Ayuntamiento de Güímar en los siguientes términos:

1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Güímar, cuyos datos identificativos son los siguientes: Ayuntamiento de Güímar, dirección Calle Plaza del Ayuntamiento, no 4, CP 38500, Güímar, correo electrónico de contacto: secretario@guimar.es. También puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos en la dirección dpo@guimar.es

2. Finalidad del tratamiento.- El Ayuntamiento de Güímar va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria de la cobertura temporal en comisión de servicio de puesto de trabajo objeto de la presente en concreto para tramitar, valorar y resolver la convocatoria.

3. Conservación de datos.- Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que requieran las fases del procedimiento. Finalizado el mismo mientras exista la posibilidad de presentar una reclamación de acuerdo con la normativa vigente.

4. Legitimación.- La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer





término del consentimiento expreso del interesado al presentar su candidatura y, además, en el cumplimiento de una obligación legal por parte del Ayuntamiento de Güímar en materia de provisión de puestos y acceso al empleo público.

5. Cesión de datos.- Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:

- A Ayuntamiento de Güímar y su sector público, conformado por organismos autónomos, entidades públicas empresariales, consorcios adscritos, sociedades mercantiles y fundaciones públicas vinculadas o dependientes de la Corporación.

- A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano;

- Así como en su caso, a las autoridades judiciales competentes.

6. Derechos del solicitante. Todo afectado/solicitante podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado.

Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Octavo.- Publicar el presente anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web y en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA PROVISIÓN TEMPORAL MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS DE LOS PUESTOS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL VACANTES EN EL AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR EN EL EJERCICIO 2024.

DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos	
D.N.I	

DATOS DE LOCALIZACIÓN

Dirección	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	

DESTINO ACTUAL

AYUNTAMIENTO DE PROCEDENCIA	
------------------------------------	--

Denominación	Grup	Subgrupo	Nivel	Complemento
---------------------	-------------	-----------------	--------------	--------------------





del Puesto	o		CD	Específico

El/La abajo firmante **SOLICITA** participar en la convocatoria de provisión temporal en comisión de servicio del puesto de trabajo a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria reseñada. Asimismo, reconoce expresamente que conoce todos y cada uno de los extremos y condiciones recogidos en este proceso de provisión como los derechos y obligaciones inherentes a la participación en el mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Güímar e incorporados a la actividad de tratamiento "Selección y provisión de puestos de trabajo", con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser comunicados a la Dirección General de la Función Pública, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Güímar, bien a través de la sede electrónica o de modo presencial. No hay previsión de transferencias a terceros países. Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web>

En Güímar, a de 2024.

(Firma)

A LA PRESENTE SOLICITUD SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Currículum personal y documentos que justifiquen los méritos alegados en este.
- Certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio en el que se haga constar expresamente que no se haya incurrido en ninguna de las exclusiones médicas detalladas en el Anexo VI de la Orden de 24 de marzo de 2008 por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, que establece las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias y que no padece lesiones, anomalías o enfermedad física o psíquica que le impidan el desempeño de las funciones de Policía Local.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A FIN DE ACREDITAR EL ESTAR EN POSESIÓN DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA DESEMPEÑAR LOS PUESTOS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL VACANTES EN EL AYUNTAMIENTO DE GÜIMAR, EJERCICIO 2024.

D/Dña. _____ con domicilio en _____, teléfono _____, dirección de correo electrónico y Documento Nacional de Identidad número _____ declara bajo juramento, o promete que la documentación presentada corresponde a documentación original, acreditando, en consecuencia, su veracidad y, por tanto, dando cumplimiento a lo exigido en el Anuncio de la convocatoria para la provisión, con carácter temporal, por motivos de urgente e inaplazable necesidad, por el sistema de comisión de servicios





de los puestos de trabajo de Policía Local vacantes adscritos al cuerpo de la Policía Local en el ejercicio 2024.

(Firma)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Güímar e incorporados a la actividad de tratamiento "Selección y provisión de puestos de trabajo", con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser comunicados a la Dirección General de la Función Pública, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Güímar, bien a través de la sede electrónica o de modo presencial. No hay previsión de transferencias a terceros países. Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web>

Documento firmado electrónicamente,

El Concejal Delegado de Personal

